

Bogotá, D.C. 3 de junio de 2020.

CONVOCATORIA

SELECCIÓN MIEMBRO INDEPENDIENTE

Invitación de Participación al Proceso de Selección del Miembro Independiente

1. Descripción de la sociedad Metro Línea 1 S.A.S.

El 07 de noviembre de 2019, mediante documento privado, debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), bajo el número 02522528 del libro IX la sociedad comercial **METRO LÍNEA 1 S.A.S.** (la “Sociedad”), fue debidamente constituida, por sus accionistas CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED y XI’AN RAIL TRANSPORTATION GROUP COMPANY LIMITED, con una participación en el capital social de la Sociedad del 85% y 15%, respectivamente.

En fecha 27 de noviembre de 2019, la Sociedad suscribió el Contrato de Concesión No. 163 de 2019. con la Empresa Metro de Bogotá, S.A. (“EMB”), para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá (“PLMB”).

▪ Objeto de la Sociedad.

El objeto social exclusivo de la sociedad es la suscripción, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación y reversión del Contrato de Concesión. La Sociedad, por su cuenta y riesgo, llevará a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y diseños de detalle principales, y otros estudios y diseños de detalle, ejecución de las obras de construcción, obras de la fase previa, obras de edificaciones, obras para redes a cargo de esta, obras de adecuación y reparación de desvíos, obras para intersecciones especiales, la operación y el mantenimiento de la PLMB, la gestión social y ambiental, la reversión parcial y la reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y de conjunto, certificaciones, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y reversión del material rodante y de los sistemas metro-ferroviarios y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la PLMB.

▪ Órganos de la Sociedad.

La dirección de la Sociedad será ejercida por la Asamblea General de Accionistas. La administración de la Sociedad será ejercida por la Junta Directiva y el Gerente General; actualmente la Junta Directiva para la realización de tareas específicas cuenta con los siguientes comités: (i) el Comité Financiero; (ii) el Comité de Manejo de Conflicto de Intereses y (iii) el Comité de Seguimiento de Gobierno Corporativo.



La Junta Directiva estará integrada por siete (7) miembros principales, de los cuales dos (2) serán miembros independientes.

2. Requisitos de los Miembros Independientes

Para optar por la nominación y garantizar que se dé cumplimiento a lo previsto en el Documento de la Licitación Pública Internacional No. GT-LPI-001-2018 y en el Contrato de Concesión, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán ser personas naturales o jurídicas (*en el evento en que el miembro de la Junta Directiva sea una persona jurídica, este podrá designar hasta a dos (2) personas naturales en el acta de nombramiento, que ostenten su representación legal y le representen en las reuniones de Junta Directiva*), en concordancia con la ley;
- Deberán reunir las condiciones de independencia de miembros de Junta directiva establecidos en el Contrato de Concesión (*Sección 7.1(l)(i)(8): “(...) La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales”*) y en las leyes de la República de Colombia;
- Contar con competencias gerenciales, así como habilidades analíticas, financieras y organizativas, visión estratégica, objetividad, y capacidad para la toma de decisiones.
- Cumplir con los estándares de trayectoria profesional en determinados sectores, requisitos de formación académica y experiencia que sean fijados en el Manual de Buen Gobierno de la Sociedad;
- Estar en capacidad de contribuir en distintos aspectos a la Sociedad, en razón de sus conocimientos en la industria, en asuntos financieros, jurídicos y comerciales;
- Declarar que no tiene conflicto de interés, con base en las leyes aplicables en Colombia;
- No estar inmerso en una Práctica Prohibida en los términos del Anexo 7 del Contrato de Concesión;
- Los candidatos no podrán encontrarse incluidos en cualquiera de las listas de empresas y personas sancionadas por las Entidades Multilaterales (*Se refiere al Banco Interamericano de Desarrollo — BID—, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento —BIRF— y al Banco Europeo de Inversiones —BEI—, los cuales han provisto de financiación a la EMB para la ejecución de la PLMB*).

Nota: El oficial de cumplimiento de la Sociedad, verificará que las personas propuestas para fungir como miembros de la Junta Directiva no estén siendo investigados penalmente.

3. Funciones del Miembro Independiente

Las principales funciones del Miembro Independiente de Junta Directiva serán:



波哥大地铁一号线项目公司

METRO LINEA 1 METRO LINEA 1 S.A.S

-
- Cumplir y hacer cumplir con las funciones que le sean asignadas;
 - Cumplir y hacer cumplir con las leyes aplicables de la República de Colombia;
 - Formar parte del Comité de Manejo de Conflicto de Intereses de la Sociedad y cumplir con aquellas funciones asignadas a dicho Comité;
 - Demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la Sociedad;

4. Contacto

Cualquier comunicación y/o remisión de documentación deberá hacerse a la siguiente dirección:

Atención: Mr. WU YU – Gerente Metro Línea 1 S.A.S.

Asunto: Proceso de Selección Miembro Independiente.

Contacto: Human Resources.

Dirección: Calle 100 No.8a-49 World Trade Center, Torre B, office 1102, Bogotá D.C.

E-mail: hr@metro1.com.co

CC: zijun.yan@metro1.com.co

Agradecemos de antemano su amable atención a la presente.

Atentamente,

WU YU

GERENTE

Representante Legal METRO LÍNEA 1 S.A.S.